



NOTARIA  
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO

0000001

RS



ESCRITURA No. MIL CUARENTA Y CINCO  
( 1045 )

CONVERSIÓN Y RECTIFICATORIA  
OTORGADA POR:  
INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX Cía. Ltda.

CUANTIA : INDETERMINADA

DI :

COPIAS

\*\*\*\*\*

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día MIÉRCOLES 1 DE MARZO DE DOS MIL SEIS, ante mí, doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece: la señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, en su calidad de Gerente General de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., como se justifica con el documento que se adjunta. La compareciente de nacionalidad ecuatoriana, estado civil casada y domiciliada en la ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y dice que eleve a escritura pública la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente rectificatoria, de conformidad a las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece al otorgamiento de la presente escritura, la señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, en su calidad de Gerente General de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., como se justifica con el documento que se adjunta. La compareciente de nacionalidad ecuatoriana, estado civil

casada y domiciliada en la ciudad de Quito.- **SEGUNDA.-**

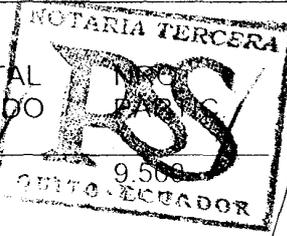
**ANTECEDENTES:** a) Mediante escritura pública celebrada el veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho ante el doctor Edgar Patricio Terán, Notario Quinto del Cantón Quito e inscrita el veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve en el Registro Mercantil, se constituyó la Compañía de Responsabilidad Limitada INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., con un capital social de CUATROCIENTOS DOLARES AMERICANOS; b) En la referida escritura pública de Constitución de veinte y nueve de julio de mil novecientos noventa y ocho, por errores involuntarios en el momento de la constitución de la compañía se realizó el cuadro de integración de capital de una manera errónea. Por lo manifestado anteriormente solicita se proceda a la conversión y rectificación del cuadro de integración de capital de la compañía ya que el capital fue pagado en su totalidad.-

**TERCERA.- CONVERSIÓN Y RECTIFICATORIA:** La señora Amparito del pilar Acurio Miranda, en su calidad de Gerente General de la Compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA, y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios reunida el veinte de febrero del dos mil seis, procede: a) Reformar el Estatuto Social en el artículo quinto, el mismo que dirá: **ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (USD \$400.00), dividido en diez mil (10,000) participaciones de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO cada una. b) A la Conversión y Rectificación en el cuadro de integración de capital de la compañía ya que el capital fue pagado en su totalidad, conversión y rectificación que se efectúa de conformidad al siguiente cuadro:



NOTARIA  
TERCERA

0000002  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO



SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	
AMPARITO ACURIO MIRANDA	380	380	
VÍCTOR ACURIO MIRANDA	10	10	250
ALFREDO ACURIO MIRANDA	10	10	250
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>10.000</b>

**CUARTA.-** Por último la Junta General resolvió por unanimidad facultar al Gerente General de la Compañía a fin que de que proceda a suscribir la escritura pública de rectificación, así como realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento.- Usted, señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo.- Firmado) Doctor Gilberto Castro Angulo, matrícula número dos mil quinientos quince, del Colegio de Abogados de Quito. Hasta aquí la minuta, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal; y, que los comparecientes, la aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de esta escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que le fue a la compareciente, por mí, el Notario, se ratifica y firma, conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

*Amparito Acurio M.*  
Amparito del Pilar Acurio Miranda

CC. 170572526-3



Dir.: Jorge Washington # 718 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to piso, Of. 5 S  
Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086  
email: principal@notariaterceraquito.com



0000043

**inZAtex** Compañía Limitada  
Confecciones



Quito, septiembre 6 del 2005

Señora:  
**AMPARITO DEL PILAR ACURIO MIRANDA**  
Presente.

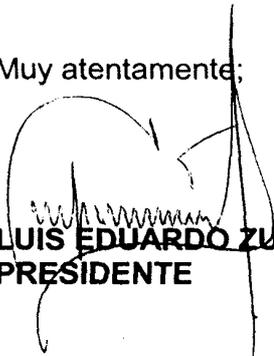
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que en la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía "**INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.**" en sesión celebrada el día martes 6 de septiembre del año dos mil cinco, tuvo el acierto de nombrarle **GERENTE GENERAL** de la empresa, por un período de tres años, que se contará a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

Tendrá todos los deberes y atribuciones señalados en los estatutos de la compañía, referidos al cargo; en consecuencia ostenta la representación legal y extrajudicial de la compañía, según lo establecido en el Art. 21 de los estatutos.

Industria de Confecciones **INZATEX**, Compañía Limitada se constituyó el 29 de julio de 1998 ante el Notario Quinto del Cantón Quito, y fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 98.1.1.1.002098 del 25 de agosto de 1998, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el 20 de abril de 1.999.

Muy atentamente;

  
**LUIS EDUARDO ZUMARRAGA AMORES**  
**PRESIDENTE**

Yo, AMPARITO DEL PILAR ACURIO MIRANDA, **ACEPTO** la designación de **GERENTE GENERAL** de la Industria de Confecciones INZATEX Compañía Limitada.

Quito, septiembre 6 del 2005

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **8971** del Registro de Nombramientos Tomo.....  
Quito, a **21 SEP 2005**

  
**Amparito del Pilar Acurio Miranda**  
**CC. 170572526-3**



**REGISTRO MERCANTIL**

  
**RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTON QUITO**

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN QUITO. De acuerdo con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial, CERTIFICO: que la copia que antecede, que consta de una hoja, es reproducción exacta del documento presentado ante el suscrito.- Quito miércoles primero de marzo de dos mil seis.- Firmado: Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero.- Sigue un sello.

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA "INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA"

000004

En la ciudad de Quito, a los 20 días del mes de Febrero del 2.006, a las 11h00, en las oficinas de la Compañía situada en la calle Los Alamos No. 8 y avenida Eloy Alfaro, se reúne en Junta General Extraordinaria y Universal, los socios de la Compañía **INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.**, señora Amparito del Pilar Acurio Miranda con nueve mil quinientas participaciones, señor Alfredo Vinicio Acurio Miranda con doscientas cincuenta participaciones; y, señor Víctor Hugo Acurio Miranda con doscientas cincuenta participaciones. Todas las participaciones son de cuatro centavos de Dólar americano cada una.



Hallándose reunidos socios que representan la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que los socios resuelvan por unanimidad.

Preside la sesión el señor Luis Zumarraga Amores y actúa como secretaria la señora Amparito del Pilar Acurio Miranda, Gerente General de la Compañía.

El Presidente declara instalada la Junta General Universal y solicita que por secretaria se de lectura al orden del día, cual es:

- 1.- Reformar el Estatuto Social.
- 2.- Conversión y Rectificación de cuadro de integración de capital de Constitución.

La Junta General resuelve por unanimidad conocer dicho punto.

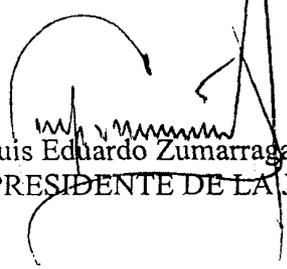
1.- **Reformar el Estatuto Social.**- La Junta General resuelve por unanimidad reformar el Estatuto Social de la Compañía en el Artículo Quinto, el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO. CAPITAL SOCIAL.**- El capital social de la Compañía es de cuatrocientos dólares Americanos (USD \$ 400,00), dividido en diez mil (10.000) participaciones de cuatro centavos de dólar Americano cada una.

2.- **conversión y Rectificación de cuadro de integración de capital de Constitución.**- La señora Amparito del Pilar Acurio, expone a la Junta General que por errores involuntarios en el momento de la constitución de la compañía se realizó el cuadro de integración de capital de una manera errónea. Por lo manifestado anteriormente solicita se proceda a la conversión y rectificación del cuadro de integración de capital de la compañía ya que el capital fue pagado en su totalidad. La Junta General resuelve por unanimidad la conversión y rectificación del cuadro de integración de capital. Conversión y Rectificación que se efectúa de conformidad al siguiente cuadro:

SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NRO. PARTIC.
AMPARITO ACURIO MIRANDA	380	380	9.500
VICTOR ACURIO MIRANDA	10	10	250
ALFREDO ACURIO MIRANDA	10	10	250
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>10.000</b>

Por último la Junta General resuelve por unanimidad facultar a la Gerente General de la Compañía a fin que de que proceda a suscribir la escritura pública de rectificación así como realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento.

Sin haber otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del acta, luego de lo cual se reinstala la sesión, se da lectura al acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- Se levanta la sesión a las 12h30.-



Luis Eduardo Zumarraga Amores  
PRESIDENTE DE LA JUNTA



Amparito del Pilar Acurio Miranda  
GERENTE SECRETARÍA



Amparito del Pilar Acurio Miranda



Víctor Hugo Acurio Miranda



Alfredo Vinicio Acurio Miranda

0000005



SE OTORGÓ ANTE MI, Y EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA TERCERA COPIA  
CERTIFICADA DE LA RECTIFICATORIA  
OTORGADA POR INDUSTRIA DE  
CONFECCIONES INZATEX Cía. Ltda.-  
SELLADA Y FIRMADA EN QUITO,  
MIÉRCOLES PRIMERO DE MARZO DE DOS  
MIL SEIS.

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO  
QUITO - ECUADOR



NOTARIA  
TERCERA

**R A Z O N:** Cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo Primero de la Resolución No. 06.Q.IJ.1048, de fecha veintitrés de marzo de dos mil seis, expedida por el Doctor José Anibal Córdova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Rectificatoria del Cuadro de Integración de Capital, de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX Cía. Ltda., celebrada ante el Notario Tercero Dr. Roberto Salgado Salgado, el primero de marzo de dos mil seis; en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito a veintinueve de marzo de dos mil seis.

  
  
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO  
NOTARIO TERCERO



NOTARIA  
QUINTA

**DR. HUMBERTO NAVAS DAVILA**

1 ZON: Mediante Resolución No.06.Q.IJ.1048 dictada por el  
2 Doctor José Aníbal Córdova Calderón, Intendente de  
3 Compañías de Quito, el 23 de marzo del 2006: se aprueba  
4 la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos  
5 de América y la rectificación del cuadro de integración  
6 de capital constantes en escritura pública otorgada ante  
7 el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito,  
8 el 1 de marzo del 2006 de la Compañía INDUSTRIA DE  
9 CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA. y de cuyo particular  
10 tomé nota al margen de la escritura pública de  
11 Constitución de la indicada Compañía, celebrada ante el  
12 Notario Quinto del Cantón Quito Dr. Edgar Terán Granda,  
13 el 29 de julio de 1998, cuyo archivo se encuentra  
14 actualmente a mi cargo.- Quito, a tres de abril del año  
15 dos mil seis.-  
16

Notaría 5ta



Dr. Humberto Navas Dávila  
NOTARIO QUINTO  
QUITO

Luis Humberto Navas D.  
Quito - Ecuador



17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28



0000008

REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. MIL CUARENTA Y OCHO** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 23 de marzo del 2.006, bajo el número **3187** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **900** del Registro Mercantil de veinte de abril de mil novecientos noventa y nueve, a fs **1450 vta**, Tomo **130**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **CONVERSIÓN DE SUCRES A DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; Y, RECTIFICACIÓN DEL CUADRO DE INTEGRACIÓN DEL CAPITAL DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN** de la Compañía "**INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.**", otorgada el 01 de marzo del 2.006, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1851**.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **47310**.- Quito, a veinte de noviembre del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.-**

  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO.-**



RG/lg.-

RESOLUCION No. 06.Q.IJ. **1048**

JOSE ANIBAL CORDOVA CALDERON  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No.98.1.1.1.002098 de 25 de agosto de 1998, la Superintendencia de Compañías aprobó la constitución de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., constante en la escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito el 29 de julio de 1998;

QUE por un error involuntario, en el cuadro de integración de capital, inserto en la escritura de constitución antes mencionada, se ha hecho constar la cantidad de S/. 4'500.000,00, en vez de S/. 9'500.000,00, como pago hecho por la socia Amparo Acurio Miranda;

Que se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de Conversión y Rectificación del cuadro de integración del capital de la escritura de constitución, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 1 de marzo del 2006 de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA., relacionada a los considerandos anteriores, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPTE.06.092 de 22 de marzo del 2006, ha emitido informe favorable para la aprobación de la conversión y rectificación indicada anteriormente;

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.03.084 de 26 de marzo del 2003;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la conversión de sucres a dólares de los Estados Unidos de América y la rectificación del cuadro de integración de capital constantes en escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de marzo del 2006 de la compañía INDUSTRIA DE CONFECCIONES INZATEX CIA. LTDA.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Tercero y Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de la escritura pública de conversión y rectificatoria y de la de constitución de la compañía, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que de conformidad con el artículo 1724 del Código Civil, el Notario Quinto del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al

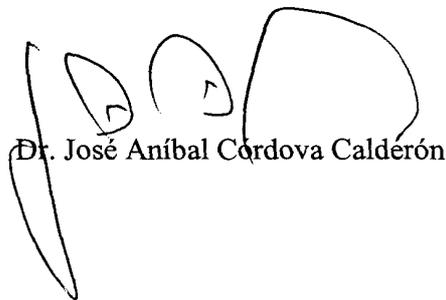


margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, otorgada el 29 de julio de 1998, que por escritura pública de 1 de marzo del 2006, otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, se rectifica el cuadro de integración de capital, constante en la mencionada escritura.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba esta escritura y la presente resolución, así como tome nota al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía. El Registrador sentará en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

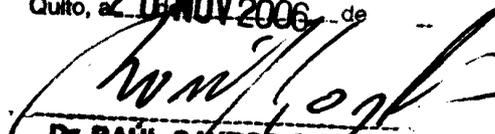
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 MAR 2006

  
Dr. José Aníbal Córdova Calderón

CMJ/cmf  
T.5659,6162  
Exp. 87464

Con esta fecha queda INSCRITA la presente Resolución, bajo el Nº 3187 del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo 137 se dé así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 del 29 de Agosto del mismo año.  
Quito, a 20 de **NOV 2006** de

  
Dr. RAÚL GAYBOR SECAIRA  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO

